



CIRCULAR INFORMATIVA
(VIGENCIA DESDE EL 1 DE ENERO DE 2012)

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL

Salida

Nº 201200100001-457

25/01/2012 10:04:21

COMPLEMENTO DE HOMOLOGACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS

En virtud de lo establecido en el Acuerdo para la percepción del complemento de homologación del personal de administración y servicios de las universidades públicas andaluzas, y de lo acordado en reunión de la Mesa negociadora, donde se establecen las excepciones para el cómputo del número de jornadas trabajadas, a efectos de la percepción del Complemento de Homologación, se comunica que para considerar en dicho cómputo las ausencias motivadas por las causas que se relacionan a continuación, será preceptiva la **justificación documental** de las mismas **directamente ante el Servicio de P.A.S.**, para su verificación y consideración en el cálculo del porcentaje a percibir del citado complemento.

El justificante se presentará, acompañado de instancia, en el Registro General de la Universidad.

Esta justificación no exonera al trabajador/a de hacerlo, según el procedimiento habitual, ante su validador/a correspondiente en el programa de control de presencia (eTempo).

EXCEPCIONES PARA EL CÁLCULO DE JORNADAS TRABAJADAS A EFECTOS DEL CÁLCULO DEL PORCENTAJE A PERCIBIR DEL COMPLEMENTO DE HOMOLOGACIÓN, QUE HABRÁN DE SER JUSTIFICADAS, ADICIONALMENTE, ANTE EL SERVICIO DE P.A.S.:

- Ausencias por **hospitalización o intervención quirúrgica del trabajador/a y convalecencias posthospitalarias/postquirúrgicas.** (Se requiere baja médica).
- Ausencias de trabajadores/as **mayores de 50 años** que acrediten, a través del Servicio de Prevención de la Universidad de Málaga, padecer **enfermedad crónica o degenerativa.** (Se requiere baja médica).
- Permisos recogidos en el **artículo 22 de la Instrucción Interna** sobre horarios, permisos y licencias del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga. (Se requiere justificante del parentesco por consanguinidad o afinidad).
- Ausencias con baja médica motivadas por **embarazo de alto riesgo.** (Se requiere justificante médico).

En ningún caso, las ausencias por enfermedad recogidas en el artículo 14 de la vigente Instrucción Interna, se podrán considerar como excepción para el cómputo del número de jornadas trabajadas.





INSTRUCCIÓN INTERNA

Según lo acordado en la última reunión de la Mesa Negociadora, celebrada el pasado 21 de diciembre, y en relación con lo establecido en el artículo 14 de la vigente Instrucción Interna (**ausencias por enfermedad de duración no superior a tres días**), se limita su disfrute a **dos declaraciones juradas por persona en el año natural**, debiéndose justificar con la correspondiente baja médica el resto de ausencias de esta naturaleza.

Se recuerda que en caso de enfermedad grave de un familiar de 1^{er} grado por afinidad o de 2^o grado, ya sea por afinidad o consanguinidad, el permiso será de 2 o 4 días laborables, según se produzca dentro o fuera de la provincia de Málaga.

En caso de enfermedad o accidente graves, hospitalización o intervención quirúrgica de los padres, cónyuge (o pareja de hecho inscrita) o hijos, se tendrá derecho a cuatro días hábiles.

En los dos casos precedentes, los días podrán ser disfrutados **una sola vez por el mismo hecho causante**. El permiso se podrá disfrutar **de forma discontinua mientras subsista la hospitalización**, compatibilizándose con las necesidades de los servicios.

Se entiende por enfermedad grave la debidamente acreditada como tal.

Según se recoge en Acta de la reunión de la Comisión de Interpretación y Vigilancia de la Instrucción Interna sobre Horarios, Permisos y Licencias del P.A.S. de la Universidad de Málaga, celebrada el 24 de marzo de 2004, se opta por mantener la **vigencia de la misma "en conjunto"** respecto de los Acuerdos de Homologación y el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas, de tal forma que todas aquellas disposiciones normativas que, pudiendo ser de aplicación al ámbito universitario, estableciesen en el ámbito de la Instrucción Interna condiciones más favorables para el P.A.S., podrán incorporarse a la misma, "previa negociación" de la Universidad con los representantes del personal.





MARCAJES EN ETEMPO

Así mismo, se recuerda a todo el Personal de Administración y Servicios la obligatoriedad, según se recoge en la vigente Instrucción Interna sobre horarios, permisos y licencias del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, de efectuar los marcajes en el programa de control de presencia (eTempo) diariamente. La ausencia de los mismos dará lugar a la consideración de la jornada como "no trabajada" a todos los efectos, incluido el cómputo a realizar para la determinación del porcentaje a percibir del complemento de homologación.

La corrección de marcajes no efectuados sólo se podrá realizar hasta la finalización del mes natural siguiente al semestre que corresponda:

SEMESTRE

1º Semestre (enero a junio):
2º Semestre (julio a diciembre):

CORRECCIONES

Hasta el 31 de julio
Hasta el 31 de enero

Málaga, 23 de enero de 2012
El Vicegerente de Recursos Humanos

Miguel Ángel García Rodríguez